

**ACTA NÚMERO 1 EN CORRESPONDENCIA CON LA SESIÓN EXTRAORDINARIA,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2011.**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Luís Díaz-Cacho Campillo

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Nemesio de Lara Guerrero
D^a. Manuela González-Horcajo Valencia
D^a. Aurora Jiménez González
D. Luís Romero de Ávila Prieto
D^a. Alejandra Delgado Moreno-Arrones
D. Sebastián de Lara García-Cervigón
D. Toribio Arias Muñoz
D. Francisco Nieto Cañadas
D. Antonio Valiente Palacios
D^a. Inmaculada Torrijos García-Cervigón
D. Serafín Alcázar Cuesta
D^a. Ana Belén Reinoso Simón
D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García
D^a. Rocío Cotillas García-Cervigón
D. Bernardo Jesús Peinado Manzano
D^a. M^a. Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito

En La Solana (Ciudad-Real), siendo las 11:00 horas del día 18 de junio de 2011, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, los Señores Concejales expresados al margen, asistidos por mí, la Secretaria Accidental de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. Concepción Díaz Pérez

Abierta la sesión por la Presidencia y una vez comprobado el quórum legal de asistencia, ante la presencia de los medios de comunicación en el salón de sesiones, el Sr. Alcalde pregunta al resto de componentes de la corporación, si tienen alguna objeción a la retransmisión en directo de las sesiones plenarias, a lo que los concejales de los distintos grupos manifiestan su deseo a favor de dicha retransmisión.

Seguidamente se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, que a continuación se expresa.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA 11/06/2011.-**

La Presidencia consulta a los miembros corporativos, si tienen que hacer alguna observación formal al borrador del acta de la sesión extraordinaria constitutiva, cuya copia ha

sido remitida previamente a cada uno de los señores y señoras concejales/as, celebrada el día 11 de junio de 2011, respecto a la subsanación de errores materiales de hecho o aritméticos.

Toman la palabra los portavoces de los Grupos Municipales Izquierda Unida, Popular y Socialista, para manifestar que no tienen ninguna objeción que realizar al acta correspondiente a dicha sesión.

A tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:** aprobar el acta de la sesión extraordinaria constitutiva celebrada el día 11 de junio de 2011, ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

2.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.-

Por la Sra. Secretaria Accidental de la Corporación se procede a dar lectura a los escritos presentados por las tres candidaturas que concurrieron a las elecciones del día 22 de mayo de 2.011, en los que se constituyen Grupos Políticos, con nombramiento de portavoces. En concreto los siguientes:

Grupo Municipal	Portavoz y Suplente	Integrantes
Partido Socialista Obrero Español. P.S.O.E	D. Luís Díaz-Cacho Campillo D ^a . Manuela González-Horcajo Valencia	D. Luís Díaz-Cacho Campillo. D. Nemesio de Lara Guerrero. D ^a . Manuela González-Horcajo Valencia D ^a . Aurora Jiménez González D. Luís Romero de Ávila Prieto D. Alejandra Delgado Moreno-Arrones D. Sebastián de Lara García-Cervigón. D. Toribio Arias Muñoz.
Partido Popular. P.P.	D. Francisco Nieto Cañadas D. Serafín Alcázar Cuesta	D. Francisco Nieto Cañadas D. Antonio Palacios Valiente D ^a . Inmaculada Torrijos García-Cervigón D. Serafín Alcázar Cuesta D ^a . Ana Belén Reinoso Simón D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García D ^a . Rocío Cotillas García-Cervigón
Izquierda Unida. I.U.	D. Bernardo Jesús Peinado Manzano D ^a . M ^a . Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito	D. Bernardo Jesús Peinado Manzano D ^a . M ^a . Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado de la constitución de los Grupos Políticos Municipales, así como del nombramiento de portavoces y suplentes de los mismos.

3.- ASIGNACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta la propuesta relativa a la asignación económica a grupos políticos municipales y que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A ASIGNACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

DON LUIS DÍAZ CACHO CAMPILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL),

PROPONE

La siguiente asignación económica por grupo en función de su representación:

Asignación fija para cada grupo: 90,00 euros/mes

Asignación por cada concejal miembro del grupo: 145,00 euros/concejal/mes.”

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, es decir, con dos votos a favor de los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, siete votos a favor de los concejales del Grupo Popular y ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA:**

PRIMERO.-Aprobar la asignación económica que corresponderá a cada grupo en función de su representación y que será la siguiente:

- Asignación fija para cada grupo: 90,00 euros/mes.

- Asignación por cada concejal miembro del grupo: 145,00 euros euros/concejal/mes.

SEGUNDO.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y fíjese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3º.-DECRETO DE ALCALDÍA NOMBRANDO TENIENTES DE ALCALDE.-

Por la Sra. Secretaria Accidental de la Corporación, se da lectura al Decreto de Alcaldía núm. 379, de fecha 13 de junio de 2011, que literalmente dice así:

“En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad-Real) a los siguientes Concejales:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D^a. MANUELA GONZÁLEZ-HORCAJO VALENCIA.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, D^a. AURORA JIMÉNEZ GONZÁLEZ.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE, D. LUIS ROMERO DE ÁVILA PRIETO.

CUARTO TENIENTE DE ALCALDE, D. FRANCISCO NIETO CAÑADAS.

QUINTO TENIENTE DE ALCALDE, D. BERNARDO-JESÚS PEINADO MANZANO.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente

publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Luis Díaz-Cacho Campillo, en La Solana, a 13 de junio de 2.011. “

El Sr. Alcalde-Presidente abre un turno de intervenciones, cediendo la palabra al portavoz de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, quien pone de manifiesto que los argumentos con respecto a este punto son los mismos que para el siguiente, en el que se designan los miembros de la Junta de Gobierno Local. Expone que su grupo presentará un escrito en el que rechaza el nombramiento efectuado por parte del Sr. Alcalde a su favor, como miembro de la Junta de Gobierno Local, no obstante, considera positiva la decisión tomada por el primer edil de incorporar a su formación política en el equipo de gobierno. Dicha negativa se basa en que, actualmente, no se reúnen las condiciones necesarias y que han formado parte de su programa, para que se lleve a cabo su incorporación a la Junta de Gobierno Local, como son la realización del proceso correspondiente para la cobertura de las plazas de Secretaría e Intervención municipales, la ejecución de una auditoria que determine el estado de las cuentas municipales, el acceso total a la documentación y expedientes administrativos o la asunción de un compromiso real para que los servicios sean gestionados de una forma directa, finalizando su intervención, manifestando que siempre que se cumplan dichas condiciones, entrarían a valorar nuevamente la incorporación de Izquierda Unida en el equipo de gobierno.

El portavoz del Partido Popular, D. Francisco Nieto Cañadas, pone de manifiesto la confianza de su grupo en las palabras del Sr. Alcalde tras su toma de posesión como tal, en la sesión constitutiva del Ayuntamiento, siendo los hechos que vayan aconteciendo los que hablarán por si mismos. Expone, que La Solana ha querido que su grupo participe en la gestión municipal con los planteamientos que han venido manifestando en estos cuatro años y así lo harán. Siendo coherentes con dichos planteamientos, solicitarán una auditoria con todos los requisitos legales pertinentes, la cobertura de las plazas de Secretaría e Intervención, una gestión adecuadamente del Parque Empresarial, con la inclusión de un polígono agrícola, y dentro del organigrama municipal, la creación de una Comisión de Personal, con el fin de prestar servicios de más calidad, en definitiva, luchar por el bienestar de La Solana. Finaliza su turno de intervención manifestando que su grupo podría participar con un concejal más en la Junta de Gobierno Local, dada la no aceptación del portavoz de Izquierda Unida, al menos, hasta una posible entrada posterior del edil.

El Sr. Alcalde manifiesta que su prioridad absoluta y así lo manifestó en sus palabras tras la toma de posesión como Alcalde, es trabajar por el interés general de nuestro pueblo, manifestando que, de momento, dicho puesto en la Junta de Gobierno Local quedará vacante, dejando abiertas las puertas al concejal de Izquierda Unida por si desea incorporarse en un momento posterior.

El concejal de Izquierda Unida manifiesta que no se trata de una cuestión partidista y no ponen en duda el discurso del Sr. Alcalde tras su toma de posesión, considerando positiva la decisión de la Alcaldía, simplemente consideran que deben cumplirse las condiciones expuestas antes de valorar su entrada en el equipo de gobierno.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del citado Decreto de Alcaldía, por el que se designan los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

5.-DECRETO DE ALCALDÍA NOMBRANDO LOS CONCEJALES QUE FORMARÁN PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por la Sra. Secretaria Accidental de la Corporación, se da lectura del Decreto de Alcaldía núm. 380, de fecha 13 de junio de 2011, que literalmente dice así:

“En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

D^a. MANUELA GONZÁLEZ-HORCAHO VALENCIA.

D^a. AURORA JIMÉNEZ GONZÁLEZ.

D. LUIS ROMERO DE ÁVILA PRIETO

D. FRANCISCO NIETO CAÑADAS

D. BERNARDO-JESUS PEINADO MANZANO

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, en La Solana, a 13 de junio de 2.011. “

Los argumentos esgrimidos en este punto por los portavoces de los distintos grupos municipales, son los mismos que los expresados en el punto anterior.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del citado Decreto de Alcaldía por el que se nombran los miembros que compondrán la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Solana.

6.- PROPUESTA DE ALCALDÍA REFERENTE A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por la Alcaldía-Presidencia se presenta la propuesta relativa a la periodicidad de las sesiones del Ayuntamiento Pleno y de la Junta de Gobierno Local, que literalmente dice así:

PROPUESTA DE ALCALDÍA REFERENTE A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO Y LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. LUIS DIAZ-CACHO CAMPILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL),

PROPONE A LA CORPORACIÓN

La celebración de un Pleno ordinario mensual el último jueves de cada mes y de acuerdo con el siguiente calendario:

- Durante los meses de Octubre a Marzo: a las 19:30 horas
- Durante los meses de Abril a Septiembre: a las 20:30 horas

Dicha fecha podrá ser cambiada, de forma motivada, por el Sr. Alcalde, dentro de un plazo comprendido dentro de los cinco días hábiles posteriores al señalado

La Junta de Gobierno Local se celebrará todos los lunes a las 19:00 horas. Cuando dicho día sea festivo, será cambiada la fecha por el Sr. Alcalde-Presidente.”

Dichos horarios se ajustarán teniendo en cuenta el cambio de horario con la entrada de las estaciones de primavera y otoño.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, es decir, con dos votos a favor de los concejales del Grupo de Izquierda Unida, siete votos a favor de los concejales del Grupo Popular Municipal y ocho votos a favor de los concejales de los concejales integrantes del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la celebración de un Pleno ordinario mensual el último jueves de cada mes y de acuerdo con el siguiente calendario:

- Durante los meses de Octubre a Marzo: a las 19:30 horas
- Durante los meses de Abril a Septiembre: a las 20:30 horas

Dicha fecha podrá ser cambiada, de forma motivada, por el Sr. Alcalde, dentro de un plazo comprendido dentro de los cinco días hábiles posteriores al señalado

SEGUNDO.- Aprobar la celebración de la Junta de Gobierno Local todos los lunes a las 19:00 horas. Cuando dicho día sea festivo, será cambiada la fecha por el Sr. Alcalde-Presidente.

Dichos horarios se ajustarán teniendo en cuenta el cambio de horario con la entrada de las estaciones de primavera y otoño.

7.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, expone la propuesta elaborada por la Alcaldía y que literalmente dice:

PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA DE MIEMBROS CORPORATIVOS.-

“DON LUIS DÍAZ-CACHO CAMPILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA SOLANA (CIUDAD REAL).

PROPONE, la dedicación exclusiva de los siguientes miembros corporativos:

- D. LUIS DÍAZ-CACHO CAMPILLO
- D^a MANUELA GONZÁLEZ-HORCAJO VALENCIA

Se propone que los salarios que deberán ser abonados a los Concejales/as con dedicación exclusiva, serán los siguientes:

- D. LUIS DÍAZ-CACHO CAMPILLO, en calidad de Alcalde-Presidente, una retribución NETA anual 32.000,00 Euros/Año.

- D^a MANUELA GONZÁLEZ-HORCAJO VALENCIA, en calidad de Concejala, una retribución NETA anual de 20.000,00 Euros/Año”.

Pone de manifiesto que se trata de una propuesta coherente, teniendo en cuenta que La Solana cuenta con una población de dieciséis mil habitantes, y siendo conscientes de la situación económica actual, se ha pasado de contar con tres liberaciones y un puesto de trabajo como personal eventual en la anterior legislatura, a dos liberaciones y una retribución económica igual a la del ejercicio 2007. Expone como datos constatados, ejemplos de localidades cercanas como Valdepeñas, que contará con la liberación del Alcalde y seis concejales, Pedro Muñoz, con la liberación del Alcalde y dos dedicaciones parciales, Almagro, Membrilla o Bolaños, localidades más pequeñas que la nuestra.

Toma la palabra el concejal del Grupo de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, para manifestar que siendo coherentes con las propuestas contempladas en su programa, sólo aprobarán la liberación del Alcalde. Argumenta que habría que estudiar muy detalladamente las funciones de los liberados, y si en un momento posterior, se comprobara que algún departamento, como por ejemplo, el de obras, pudiera ocasionar un déficit en su gestión la inexistencia de concejal liberado, se podrá retomar el asunto y valorarlo nuevamente. Considera que existen otros departamentos eminentemente técnicos, como es el caso de Servicios Sociales, donde no considera necesaria la dedicación exclusiva de ningún concejal.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que cada pueblo tiene su realidad propia y desde el principio su grupo planteó las liberaciones de la misma forma que el grupo de Izquierda Unida, por tanto, aceptarán únicamente la dedicación exclusiva del Alcalde, señalando que en el departamento de obras existen suficientes técnicos para gestionar el mismo, dejando igualmente una puerta abierta para una posible liberación en el futuro si fuera necesario.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, es decir, por dos votos a favor de los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, siete votos a favor de los concejales del Partido Popular y ocho votos a favor de los concejales del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la dedicación exclusiva de D. LUÍS DIAZ-CACHO CAMPILLO, en calidad de ALCALDE-PRESIDENTE, con una retribución neta anual de 32.000,00 euros para el desempeño del cargo.

SEGUNDO.- Ordenar de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que se proceda a cursar las respectivas altas en el Régimen General de la Seguridad Social correspondiente, asumiendo el Ayuntamiento de La Solana, el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

TERCERO.- Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y fijarlo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Así mismo, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, dos votos en contra de los concejales de Izquierda Unida y siete votos en contra de los concejales del Grupo Popular, **ACUERDA:** Rechazar la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia relativa a la liberación de la concejala D^a. MANUELA GONZÁLEZ HORCAJO VALENCIA.

8.- ESCRITO DE DON LUÍS DÍAZ-CACHO CAMPILLO, ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVO A SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES.-

Por la Sra Secretaria Accidental de la Corporación, se da cuenta del escrito presentado por D. Luís Díaz-Cacho Campillo, que literalmente dice:

“ **D. LUIS DÍAZ CACHO CAMPILLO**, natural de La Solana (Ciudad-Real), con domicilio en C/ Don Jorge, 7, Bajo y con D.N.I. nº 5.638.998-L

EXPONE

PRIMERO.- Mediante decreto de Alcaldía nº 358 de fecha 26/09/2003, dada mi condición de funcionario de carrera de esta administración (AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL), fui declarado en situación administrativa de SERVICIOS ESPECIALES, al ser nombrado para el desempeño del cargo de DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA, al concurrir la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 178 de la Ley 5/1985, de Régimen Electoral General.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de junio y con motivo de la constitución de la nueva corporación del Ayuntamiento de La Solana, he sido proclamado Alcalde-Presidente del mismo.

TERCERO.- Con fecha 14 de junio de 2011 mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, se produce mi cese como DELEGADO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.

CUARTO.- Visto lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, siendo incompatible su percepción con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la LIPSAP.

Por ello,

SOLICITO que por el Pleno Corporativo se declare la situación de incompatibilidad retributiva del cargo municipal con el de Delegado de Empleo, durante los días comprendidos entre la toma de posesión del cargo de Alcalde (11/06/2011) y la fecha de cese efectivo en la Junta de Comunidades, que coincidirá con la fecha de publicación del mismo en el D.O.C.M., procediéndose al día siguiente a cursar el alta en la Seguridad Social, pasando a devengar la retribución correspondiente a cargo de los presupuestos municipales.”

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por dos votos a favor de los concejales del Grupo de Izquierda Unida, siete votos a favor de los concejales del Partido Popular, siete votos a favor del Partido Socialista y una abstención por parte del Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar a DON LUÍS DÍAZ CACHO CAMPILLO en la situación de incompatibilidad retributiva del cargo de Alcalde-Presidente con el de Delegado de Empleo, durante los días comprendidos entre la toma de posesión (11/06/2011) y la fecha de cese efectivo en la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que coincidirá con la fecha de publicación del mismo en el D.O.C.M., procediéndose al día siguiente a cursar el alta en la Seguridad Social, pasando a devengar la retribución correspondiente a cargo de los presupuestos municipales.

SEGUNDO.- Que mediante el Decreto de Alcaldía pertinente se declare la situación de incompatibilidad retributiva del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento durante los días señalados.

9.- DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN GENÉRICA EN CONCEJALES.-

El Sr. Alcalde-Presidente expone que dada la no aprobación por el Pleno corporativo de la dedicación exclusiva de la concejala del Partido Socialista, D^a. Manuela González-Horcajo Valencia, en el punto anterior, va a proceder a realizar algunas modificaciones al Decreto núm. 381, de fecha 13 de junio, y que ocasionará la emisión de un nuevo Decreto sobre la delegación genérica en concejales.

Expuestas verbalmente las modificaciones por el Sr. Alcalde, se procede a dar lectura por la Secretaria Accidental, de las delegaciones genéricas en concejales y que quedarían de la siguiente forma:

“Considerando que existen razones de oportunidad y conveniencia, en orden a la agilización y mejora de los servicios comprendidos en cada una de las Grandes Áreas:

Vistas las facultades que me confiere la legislación vigente (art. 23.8 de la LRBLR y art. 43.3 y 121 del ROF).

HE DISPUESTO:

PRIMERO.- Delegar genéricamente sobre las materias que a continuación se detallan y en los Concejales que se citan:

- **URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO, DESARROLLO AGRARIO Y GANADERO:** D. LUIS DÍAZ-CACHO CAMPILLO.
- **CENTRO OCUPACIONAL “VIRGEN DE PEÑARROYA”:** D. NEMESIO DE LARA GUERRERO.
- **BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD E INTEGRACIÓN SOCIAL:** D^a MANUELA GONZALEZ HORCAJO VALENCIA.
- **EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFANCIA:** D^a AURORA JIMÉNEZ GONZÁLEZ.
- **CULTURA, FESTEJOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** D^a LUIS ROMERO DE ÁVILA PRIETO.
- **SANIDAD, CONSUMO Y PLAN DE DROGAS:** D^a. ALEJANDRA DELGADO MORENO-ARRONES.
- **JUVENTUD, DEPORTE, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE:** D. SEBASTIÁN DE LARA GARCÍA-CERVIGÓN.
- **EMPLEO, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y TRÁFICO:** D. TORIBIO ARIAS MUÑOZ.

SEGUNDO.- Delegar las facultades de Dirección y Gestión del Servicio correspondiente, incluyendo la delegación de firma, resolver con actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- La delegación conferida requiere para su eficacia, la aceptación de los Concejales Delegados, la publicación en el B.O.P. y, de ellas se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO:- El concejal delegado queda obligado a informar al órgano delegante (Art.115 del ROF).

En lo no previsto en este Decreto regirá la LRBRL, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de las reglas que para las Delegaciones se establece en estas Normas”.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del citado Decreto de Alcaldía relativo a las delegaciones genéricas en los concejales.

10.- DECRETO DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE-PRESIDENTE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

A instancias del Sr. Alcalde Presidente, Luís Díaz-Cacho Campillo, la Sra Secretaria Accidental de la Corporación da lectura al Decreto de Alcaldía núm. 382, de fecha 13 de junio de 2011, que textualmente dice:

“ Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20.1. b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en este Municipio es obligatoria la constitución de la Junta de Gobierno Local por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere lo dispuesto por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar en la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, sin perjuicio de poder avocar para si, en cualquier momento, las siguientes atribuciones establecidas como delegables en el artículo 21 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado; disponer gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía, ordenar pagos y rendir cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

4. Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

5.- Sancionar a todo el personal de la Corporación, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido de personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre.

6.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni en cualquier caso los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que no

supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

7.- La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente la Alcaldía para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

8.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

* La de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el presupuesto.

* La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

9.- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

10.- Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

SEGUNDO.- Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano. En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos. La resolución de los recursos de reposición que pudieran formularse contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de la delegación, corresponderá igualmente a la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Comunicar esta resolución a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico las Entidades Locales.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la delegación de atribuciones efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, en la Junta de Gobierno Local, mediante el Decreto anteriormente transcrito.

11.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.-

Por la Sra. Secretaria Accidental de la Corporación, se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011, que literalmente dice así:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE LA CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

- **HACIENDA Y PREPARACIÓN AL PLENO.**
- **OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO.**
- **DESARROLLO ECONÓMICO, AGRARIO, GANADERO Y MEDIO AMBIENTE**
- **BIENESTAR SOCIAL, SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
- **PERSONAL Y EMPLEO**

A grandes rasgos cada Comisión estudiara los siguientes asuntos:

- **HACIENDA Y PREPARACIÓN AL PLENO:** Presupuesto, Gobernación, Mercadillo, y Régimen Interno.
- **OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO:** Vivienda, Cementerio, Expedientes por Ruidos.
- **DESARROLLO ECONÓMICO, AGRARIO, GANADERO Y MEDIO AMBIENTE:** Promoción Económica, limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Forestación, Caminos, Guardería Rural, Punto Limpio
- **BIENESTAR SOCIAL, SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Educación, cultura, Deportes, Servicios Sociales, Juventud, Sanidad, Consumo, Fiestas y Participación Ciudadana, etc.
- **PERSONAL Y EMPLEO:** Personal, Proyectos de Empleo, Bases de Convocatoria, etc.

De acuerdo con los criterios que marca la legislación vigente, propongo que cada Comisión Informativa la compongan ocho concejales/as, incluido el Presidente.

Según estos criterios de representación la proporcionalidad de componentes de cada partido supondría:

- P.S.O.E.: 4 Concejales.
- P.P.: 3 Concejales.
- I.U.: 1 Concej. al.

Las Comisiones Informativas contarán con un Secretario, que será el Secretario de la corporación o persona en quien delegue.

Igualmente a las sesiones de las Comisiones Informativas, se podrá invitar a técnicos municipales u otras personas que a juicio de la Presidencia puedan aportar datos o detalles de los temas a tratar.”

Iniciado el turno de intervenciones, el portavoz de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta su conformidad con la propuesta presentada por la Alcaldía, en la que se incluye una comisión de personal y empleo, propuesta que su grupo ha venido demandando durante mucho tiempo, con el fin de que los grupos políticos sean partícipes en dichas materias. Manifiesta también, que podría incorporarse a una comisión los asuntos relativos a compras y adjudicaciones con el fin de mejorar estos servicios.

En cuanto a la representatividad de los grupos en las distintas comisiones, muestra su desacuerdo, por considerar que no es adecuada la proporcionalidad propuesta, pues se otorga una mayoría absoluta al equipo de gobierno con el voto de calidad del presidente. La proporción

correcta sería la compuesta por tres concejales del Partido Socialista, tres del Partido Popular y un concejal de Izquierda Unida.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta su asentimiento a la creación de las Comisiones Informativas propuestas por la Alcaldía y a la inclusión en las mismas de las nuevas propuestas señaladas. En cuanto a la proporcionalidad, expone que la correcta proporción es la de tres concejales del Partido Socialista, tres del Partido Popular y un concejal de Izquierda Unida, ya que de no ser así, la mayoría sería del P.S.O.E y no la del Partido Popular e Izquierda Unida, como es la composición del Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que la proporcionalidad propuesta es la que se contempla la Ley D'hont, aceptando la propuesta de incorporación de la gestión de compras y adjudicaciones en la Comisión de Hacienda y Preparación al Pleno.

Sometido a votación la creación de las Comisiones Informativas, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, es decir, con dos votos a favor de los concejales del Grupo de Izquierda Unida, siete votos a favor de los concejales del Partido Popular y ocho votos a favor de los concejales del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la creación de las siguiente Comisiones Informativas:

- HACIENDA Y PREPARACIÓN AL PLENO.
- OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO.
- DESARROLLO ECONÓMICO, AGRARIO, GANADERO Y MEDIO AMBIENTE
- BIENESTAR SOCIAL, SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- PERSONAL Y EMPLEO

A grandes rasgos cada Comisión estudiará los siguientes asuntos:

- **HACIENDA Y PREPARACIÓN AL PLENO:** Presupuesto, Gobernación, Mercadillo, Compras y Adjudicaciones y Régimen Interno.

- **OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO:** Vivienda, Cementerio, Expedientes por Ruidos.

- **DESARROLLO ECONÓMICO, AGRARIO, GANADERO Y MEDIO AMBIENTE:** Promoción Económica, limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Forestación, Caminos, Guardería Rural, Punto Limpio.

- **BIENESTAR SOCIAL, SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Educación, cultura, Deportes, Servicios Sociales, Juventud, Sanidad, Consumo, Fiestas y Participación Ciudadana, etc.

- **PERSONAL Y EMPLEO:** Personal, Proyectos de Empleo, Bases de Convocatoria, etc.

SEGUNDO.- De acuerdo con los criterios que marca la legislación vigente, cada Comisión Informativa la compondrán ocho concejales/as, incluido el Presidente.

Igualmente a las sesiones de las Comisiones Informativas, se podrá invitar a técnicos municipales u otras personas que a juicio de la Presidencia puedan aportar datos o detalles de los temas a tratar.

Igualmente, sometido a votación la proporcionalidad de los componentes de las Comisiones Informativas, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por dos votos a favor de los concejales del Grupo de Izquierda Unida, siete votos a favor de los concejales del Partido

Popular y ocho votos en contra del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA:** Modificar la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, relativa a la proporcionalidad de los componentes de cada partido en las Comisiones Informativas, quedando la composición proporcional de concejales de la siguiente forma:

- P.S.O.E.: 3 Concejales.
- P.P.: 3 Concejales.
- I.U.: 1 Concejal.

Las Comisiones Informativas contarán con un Secretario, que será el Secretario de la corporación o persona en quien delegue.

12.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS CONCEJALES POR ASISTENCIA A PLENOS, JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL Y COMISIONES INFORMATIVAS.-

Por la Sra. Secretaria Accidental de la Corporación se da lectura a la propuesta de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011, que literalmente dice así:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE ASIGNACIONES ECONOMICAS A LOS CONCEJALES POR ASISTENCIA A PLENOS, JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL y COMISIONES INFORMATIVAS.

DON LUÍS DÍAZ-CACHO CAMPILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL),

PROPONE al Pleno Corporativo que los Concejales y Concejales que no tengan dedicación exclusiva cobren las siguientes dietas:

- Por la asistencia a sesiones de Plenos ordinarios y extraordinarios: 76,00 euros.
- Por la asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local: 66,50 euros.
- Por la asistencia a sesiones de Comisiones Informativas: 57,00 euros.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, es decir con dos votos a favor de los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, siete votos a favor de los concejales del Partido Popular y ocho votos a favor de los concejales del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA:**

PRIMERO.-Aprobar las siguientes asignaciones económicas a los concejales por la asistencia a Plenos, Juntas de Gobierno Local y Comisiones Informativas:

- Por la asistencia a las sesiones de Plenos ordinarios y extraordinarios: 76,00 euros.
- Por la asistencia a las sesiones ordinarias de Junta de Gobierno Local: 66,50 euros.
- Por la asistencia a sesiones ordinarias de Comisiones Informativas: 57,00 euros.

SEGUNDO.-Publíquese íntegramente este acuerdo en el B.O.P. y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

13.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RETRANSMISIÓN ÍNTEGRA DE LAS SESIONES PLENARIAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.-

El Sr. Alcalde-Presidente, propone al Pleno Corporativo que los Plenos puedan ser retransmitidos íntegramente en los medios de comunicación públicos o privados, si así lo considerasen.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, es decir, con dos votos a favor de los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, siete votos a favor de los concejales del Partido Popular y ocho votos a favor de los concejales del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA:** Aprobar la retransmisión íntegra de los Plenos en los medios de comunicación públicos o privados.

14.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA PUBLICACIÓN VOLUNTARIA DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y PATRIMONIO DE LOS CONCEJALES EN EL B.O.P.-

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que en coherencia con las propuestas llevadas a cabo en la campaña electoral y con el fin de visualizar la situación económica de un político cuando entra en la vida pública y cuál es su situación al final de la misma, propone que cada uno de los concejales decida personalmente si desea que su declaración de bienes y patrimonio se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y se cuelgue en la Página Web municipal, proponiendo un cambio de votación.

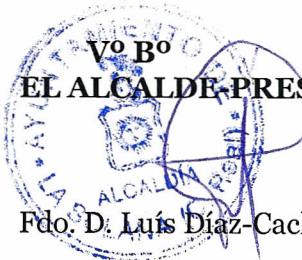
Acto seguido, cada uno de los componentes del Partido Socialista Obrero Español, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, D. Nemesio de Lara Guerrero, D^a. Manuela González-Horcajo Valencia, D^a Aurora Jiménez González, D. Luís Romero de Ávila Prieto, D^a. Alejandra Delgado Moreno-Arrones, D. Sebastián de Lara García-Cervigón y D. Toribio Arias Muñoz, manifiestan individualmente su deseo de que su declaración de bienes y patrimonio se publique en el B.O.P. de Ciudad-Real y en la página Web municipal.

El portavoz de Izquierda Unida D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que no tiene ninguna objeción a que su declaración sea publicada, no obstante, señala que, estando de acuerdo totalmente con la transparencia y teniendo en cuenta que la clase política de este país es el tercer o cuarto problema de los españoles, no considera que con este ejercicio se limiten las tramas de corrupción, ya que los bienes y patrimonio de una persona, no siempre pueden constar a su nombre.

La concejala de Izquierda Unida, D^a. M^a. Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito, manifiesta su acuerdo con la publicación de estas declaraciones, no obstante, considera que le parece un tema muy delicado e incluso que podría colisionar con el derecho a la intimidad.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que no tienen nada que ocultar, aunque entiende que la publicación denota poca intimidad. Considera que es suficiente con que la Secretaría del Ayuntamiento custodie dichas declaraciones, reservándose el derecho de que cada uno de los concejales de su grupo ponga en conocimiento de la Secretaría de la Corporación su decisión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual como Secretaria certifico.


Vo Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. D. Luís Díaz-Cacho Campillo


LA SECRETARIA ACCTAL
Fdo. D^a. Concepción Díaz Pérez